



**CONTRALORÍA**  
General del Departamento de Sucre  
*Control fiscal, con educación y transparencia*

Sincelejo, 31 DIC 2013

Oficio No 110

# 4430

Señor:  
Anónimo  
Chalán - Sucre

Asunto: Informe Final de la Queja No. Q-016-2012

Cordial saludo,

De conformidad con el **Artículo 50** de la **Resolución interna 407 de 2012**, me permito enviarle el Informe final, donde ponen en conocimiento unas presuntas irregularidades presentadas en el Municipio de Chalán – Sucre, la cual fue radicada y tramitada con el **No Q-016-2012**, para su conocimiento.

Atentamente,

**CESAR SANTOS VERGARA**  
Subcontralor.



**CONTRALORÍA**  
General del Departamento de Sucre  
*Control fiscal, con educación y transparencia*

INFORME FINAL DE LA DENUNCIA RAD. Q-16-12

ENTIDAD AUDITADA

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALAN - SUCRE

DICIEMBRE DEL 2013

**CONTROL FISCAL, CON EDUCACIÓN Y TRANSPARENCIA**

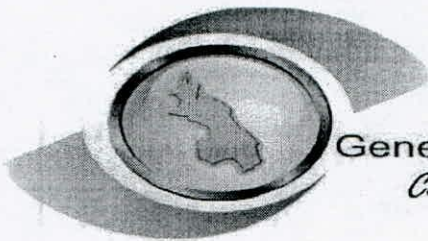
---

Calle 20 No. 20 – 47 Edificio la Sabanera 4 Piso Teléfonos 2747888-27440594-2742040

[www.contraloriasucre.gov.co](http://www.contraloriasucre.gov.co)

E: mail [contrasucree@contraloriasucre.gov.co](mailto:contrasucree@contraloriasucre.gov.co)

*Sincelejo - Sucre*



**CONTRALORÍA**  
General del Departamento de Sucre  
*Control fiscal, con educación y transparencia*

INFORME FINAL DE LA DENUNCIA RAD. No. Q-16-12

EQUIPO DIRECTIVO

JAIME DEL CRISTO MUÑOZ FORTICH  
CONTRALOR GENERAL

CESAR SANTOS VERGARA  
SUBCONTRALOR

OSVALDO MORENO LOPEZ  
JEFE AREA OPERATIVA DE CONTROL FISCAL Y AUDITORIA

EQUIPO AUDITOR

LORENZO M GARCIA FERNANDEZ  
JUANITA REVOLLO PEREZ  
MIGUEL PEREIRA PERDOMO

DICIEMBRE DEL 2013

**CONTROL FISCAL, CON EDUCACIÓN Y TRANSPARENCIA**

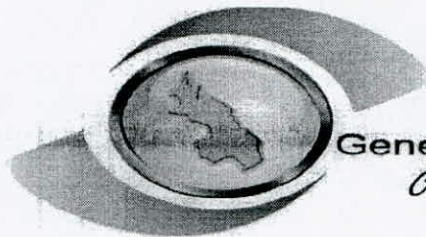
---

Calle 20 No. 20 – 47 Edificio la Sabanera 4 Piso Teléfonos 2747888-27440594-2742040

[www.contraloriasucre.gov.co](http://www.contraloriasucre.gov.co)

E: mail [contrasucra@contraloriasucre.gov.co](mailto:contrasucra@contraloriasucre.gov.co)

Sincelejo - Sucre



**CONTRALORÍA**  
General del Departamento de Sucre  
*Control fiscal, con educación y transparencia*

**TABLA DE CONTENIDO**

	Página
1. CARTA REMISORÍA	4
2. HECHOS RELEVANTES	6
3. CARTA DE CONCLUSIONES	8
4. RESULTADOS DE LA DENUNCIA	10

---

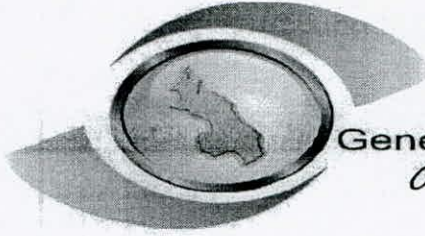
**CONTROL FISCAL, CON EDUCACIÓN Y TRANSPARENCIA**

Calle 20 No. 20 – 47 Edificio la Sabanera 4 Piso Teléfonos 2747888-27440594-2742040

[www.contraloriasucre.gov.co](http://www.contraloriasucre.gov.co)

E: mail [contrasucree@contraloriasucre.gov.co](mailto:contrasucree@contraloriasucre.gov.co)

Sincelejo - Sucre



**CONTRALORÍA**  
General del Departamento de Sucre  
*Control fiscal, con educación y transparencia*

Sincelejo,

OFICIO

Señor:

**JOSE DAVID MENDEZ VANEGAS**  
Alcalde Municipal de Chalan - Sucre

**ASUNTO:** Denuncia RAD. No. Q-16-12

Respetado Señor.

La Contraloría General del Departamento de Sucre con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272 de la Constitución Nacional, realizó investigación, referente a la Denuncia Rad. Q-16-12 (trasladada por la Contraloría General bajo el Radicado: No.2011-17757-80704-D, con el objeto de producir un pronunciamiento por parte de este ente de control fiscal por presuntas irregularidades por parte de la Alcaldía municipal de Chalán, en la ejecución de la construcción del Palacio Municipal.

Es responsabilidad de la administración de la entidad, el contenido de la información suministrada. La responsabilidad de la Contraloría General del Departamento de Sucre consiste en producir un informe que contenga la respuesta de fondo, respecto a la denuncia tramitada.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos adoptados por la Contraloría General del Departamento de Sucre.

La auditoría incluyó el examen, sobre base de pruebas, y las evidencias y documentos que soportan los hechos de la denuncia tramitada; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría General del Departamento de Sucre.

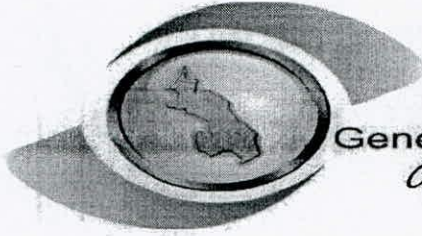
**CONTROL FISCAL, CON EDUCACIÓN Y TRANSPARENCIA**

Calle 20 No. 20 – 47 Edificio la Sabanera 4 Piso Teléfonos 2747888-27440594-2742040

[www.contraloriasucre.gov.co](http://www.contraloriasucre.gov.co)

E: mail [contrasucres@contraloriasucre.gov.co](mailto:contrasucres@contraloriasucre.gov.co)

Sincelejo - Sucre



**CONTRALORÍA**  
General del Departamento de Sucre  
*Control fiscal, con educación y transparencia*

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente denuncia se establecieron un (1) hallazgos, que tiene connotación Administrativa, Disciplinaria y Fiscal por un valor de \$350.000.000.00

Atentamente

CESAR SANTOS VERGARA  
Sub-contralor General del Departamento de Sucre

Elaboró:  
Lorenzo García Fernández - Auditor *LG*  
Juanita Revollo Pérez - Auditora *JRP*  
Revisó: Jefe Control Fiscal y Auditorías *M*  
Aprobó: Sub-contralor

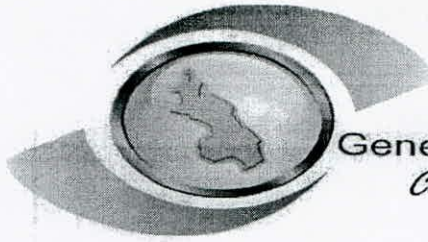
**CONTROL FISCAL, CON EDUCACIÓN Y TRANSPARENCIA**

Calle 20 No. 20 – 47 Edificio la Sabanera 4 Piso Teléfonos 2747888-27440594-2742040

[www.contraloriasucre.gov.co](http://www.contraloriasucre.gov.co)

E: mail [contrasucres@contraloriasucre.gov.co](mailto:contrasucres@contraloriasucre.gov.co)

Sincelejo - Sucre



# CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre  
*Control fiscal, con educación y transparencia*

## 2. HECHOS RELEVANTES

### Descripción de la Denuncia.

Trasladado de denuncia 2011-17757-80704-d. por parte de la Contraloría General de la República - de conformidad con el artículo 33 del código contencioso administrativo, se remite para su competencia: presuntas irregularidades presentadas en la construcción del palacio municipal del municipio de Chalán Sucre, en el cual se encuentra inconcluso. Debido a que el origen de los recursos utilizados para la construcción del mismo, se dio a través de un empréstito efectuado por el banco agrario-sucursal Sincelejo a favor del municipio.

En este orden de ideas, agradecemos, y solicitamos comedidamente, al entender que el oficio ya es de su conocimiento, se sirva comunicar lo antes posible a este ente de control cuales han sido las decisiones tomadas al respecto para asumir el conocimiento de los asuntos del orden fiscal por parte de la CGDS.

Lo anterior en aras de finiquitar nuestro registró en el sistema de denuncias entendiéndolo avocada la competencia.

La Contraloría General de la República, Gerencia Departamental Sucre, a través del comunicado de referencia 80701-0889 de fecha Mayo 30 de 2011, solicita a José David Vivanco Martínez, Alcalde Municipal de Chalán copias del contrato de construcción del palacio municipal de Chalan Sucre, póliza de manejo, acta de inicio, actas parciales, acta final, informe de interventoría y pagos realizados. Información que debió ser entregada en un término en cinco días.

Para la fecha 9 de Junio de 2011 envía la Contraloría General de la República, Gerencia Departamental Sucre comunicado de referencia 8070, nuevamente es solicitada dicha información a la Alcaldía municipal de Chalan.

A través de oficio emitido por la alcaldía de Chalan de fecha cinco (5) de Julio de 2011, hace referencia a que el origen de los recursos, utilizados para la construcción del palacio municipal de Chalan – Sucre, se dio a través de un empréstito efectuado por el banco Agrario – sucursal Sincelejo a favor del

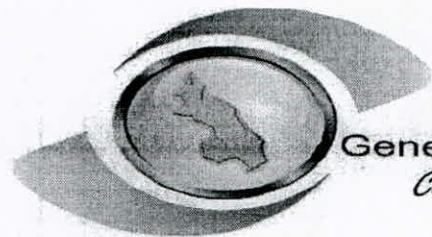
**CONTROL FISCAL, CON EDUCACIÓN Y TRANSPARENCIA**

Calle 20 No. 20 – 47 Edificio la Sabanera 4 Piso Teléfonos 2747888-27440594-2742040

[www.contraloriasucre.gov.co](http://www.contraloriasucre.gov.co)

E: mail [contrasucure@contraloriasucre.gov.co](mailto:contrasucure@contraloriasucre.gov.co)

Sincelejo - Sucre



**CONTRALORÍA**  
General del Departamento de Sucre  
*Control fiscal, con educación y transparencia*

municipio. Tales valores fueron incorporados al presupuesto municipal de la época en el sector de Equipamiento, código: 03050703030305.

En relación con las copias de contrato de construcción del palacio, pólizas de manejo, acta de inicio, actas parciales, acta final, informe de interventoría y los pagos realizados, nos permitimos informarle que revisados los registros de archivo que esta entidad lleva para el efecto, no se encontró documento alguno de los entes señalados.

La Contraloría General de la República, Gerencia Departamental Sucre, nuevamente hace solicitud 80701 de fecha Julio 7 de 2011, requiriendo soportes de lo incorporado al presupuesto, así mismo, certificados de origen de los recursos con los que se viene cancelando el empréstito, de igual manera se requiere el nombre del representante legal de la Unión Temporal Chalán, el NIT, teléfono y dirección.

**Características, bondades y limitaciones en el trámite de la denuncia.**

El proceso auditor desarrollado para resolver la denuncia se centra en la indagación sobre el cumplimiento de las normas que regulan la contratación estatal, y la ejecución de los mismos, en términos de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad por parte de la Alcaldía Municipal de Chalán - Sucre.

Dentro de las limitaciones para resolver la Denuncia radica en que el denunciante no aporta soportes o evidencias que demuestren la ocurrencia de los hechos descritos en la misma, se limita a narrar las presuntas irregularidades.

En el proceso de auditoría se solicitó a la administración municipal toda la documentación relacionada con el contrato en mención.

**CONTROL FISCAL, CON EDUCACIÓN Y TRANSPARENCIA**

---

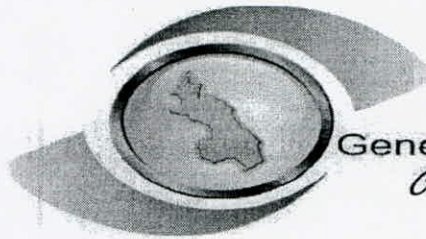
Calle 20 No. 20 – 47 Edificio la Sabanera 4 Piso Teléfonos 2747888-27440594-2742040

[www.contraloriasucre.gov.co](http://www.contraloriasucre.gov.co)

E: mail [contrasucure@contraloriasucre.gov.co](mailto:contrasucure@contraloriasucre.gov.co)

Sincelejo - Sucre





**CONTRALORÍA**  
General del Departamento de Sucre  
*Control fiscal, con educación y transparencia*

### 3. CARTA DE CONCLUSIONES.

#### Alcance

Conceptuar la ejecución del contrato(s) denunciado(s) y relacionados en la página 6 y 7 en los hechos relevantes, aplicando los controles establecidos en la ley 42 de 1993 y Ley 80, de 1993, Ley 1150 de 2007, y demás normas aplicables en materia contractual.

#### Conclusiones:

Se determinó que los ex – alcaldes: **Hugo Antonio Méndez Hernández, Álvaro Segundo Martínez Buelvas**, tramitaron los empréstitos para la realización del Palacio Municipal de Chalan, para un monto total de \$350.000.000.00, y que los ex-alcaldes que siguientes: **José David Vivanco Martínez y José David Méndez Vanegas**, no contribuyeron a la optimización de la construcción del palacio municipal, olvidándose de las cláusulas de garantías, obligaciones del contratista, interventorías, etc., lo anterior incumpliendo con la Constitución Nacional, con los principios de la contratación estatal establecidas en la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, no por menos importante la custodia y conservación de documentos públicos establecida en la Ley 594 de 2000 artículos 11 y 12, Ley 610 de 2000, Ley 734 de 2002. Así como el seguimiento de estos recursos y su custodia.

Según el estudio técnico por parte del Ingeniero adscrito a este órgano de control determino el daño patrimonial, puesto que la obra se encuentra inconclusa, en deterioro y que hasta la fecha no se ha realizado ninguna acción para su reorganización, su impacto a la comunidad es nulo (factor importante para el desarrollo y crecimiento de la región)

La falta de control en la ejecución de la construcción del Palacio Municipal del Chalan, la ha convertido en una obra a la desidia, muy a pesar de contar con la disponibilidad para su construcción, hoy en día se encuentra en total abandono gracias a la gestión poco eficiente de sus gobernantes, convirtiéndose en un monumento a la corrupción de nuestro departamento, lo anterior es un presunto

---

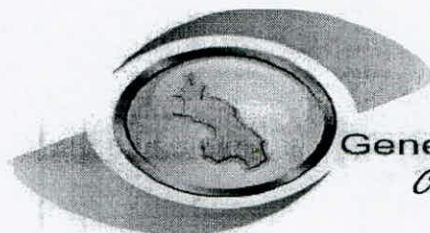
#### CONTROL FISCAL, CON EDUCACIÓN Y TRANSPARENCIA

Calle 20 No. 20 – 47 Edificio la Sabanera 4 Piso Teléfonos 2747888-27440594-2742040

[www.contraloriasucre.gov.co](http://www.contraloriasucre.gov.co)

E: mail [contrasucres@contraloriasucre.gov.co](mailto:contrasucres@contraloriasucre.gov.co)

Sincelejo - Sucre



**CONTRALORÍA**  
General del Departamento de Sucre  
*Control fiscal, con educación y transparencia*

incumplimiento a la Constitución nacional en sus Artículos 2, 209, 315 numeral 3, los cuales establecen los fines del estado, de los deberes y derechos, de la función y acción administrativa del municipio.

Por lo anterior incurren en presuntas irregularidades en daño al patrimonio de estado consagradas en la Ley 610 de 2000 artículo 3, artículo 6, artículo 7.

Como bien es claro toda acción irregular de un servidor público estará establecida en la Ley 734 de 2002 en el caso de los representantes de este municipio transgreden al artículo 48 numeral 3, numeral 31.

Por otra parte los ex-alcaldes: **Hugo Antonio Méndez Hernández**, **Álvaro Segundo Martínez Buelvas** (gestores de los empréstitos), **José David Vivanco Martínez** y el alcalde actual: **José David Méndez Vanegas**; incumplieron por su falta de gestión, seguimiento y control de los recursos del estado, el desconocimiento de las normas no eximen de los deberes y responsabilidades a los agentes ejecutores del gasto de un municipio.

---

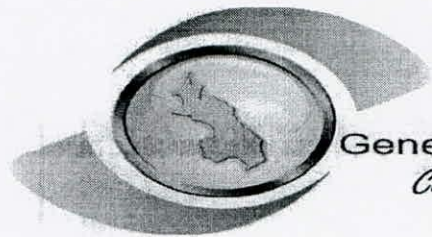
**CONTROL FISCAL, CON EDUCACIÓN Y TRANSPARENCIA**

Calle 20 No. 20 – 47 Edificio la Sabanera 4 Piso Teléfonos 2747888-27440594-2742040

[www.contraloriasucre.gov.co](http://www.contraloriasucre.gov.co)

E: mail [contrasucree@contraloriasucre.gov.co](mailto:contrasucree@contraloriasucre.gov.co)

Sincelejo - Sucre



# CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre  
*Control fiscal, con educación y transparencia*

## 4. RESULTADOS DE LA DENUNCIA.

La Contraloría Departamental de Sucre, tiene como misión ejercer la vigilancia de la Gestión Fiscal de la Administración Departamental y Municipal de sus Entidades Descentralizadas en todos los grados y niveles y de los particulares que administren fondos y bienes públicos de carácter Municipal y Departamental, por lo tanto este Órgano de Control, comisionó a un grupo de sus funcionarios a realizar la inspección de las presuntas irregularidades que se presentaron en la Alcaldía Municipal de Chalán, la cual fue trasladada por La Contraloría General de la Republica, Gerencia Departamental Sucre, asignada mediante Queja N° Q-016-12

Nuestra Carta Constitucional, en su artículo 267, expone: "El control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración... Dicho control se ejercerá en forma posterior y selectiva conforme a los procedimientos, sistemas y principios que establezca la Ley... La vigilancia de la gestión fiscal del Estado incluye el ejercicio de un control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales..."

Atendiendo el requerimientos de la Contraloría General de la Republica, Gerencia Departamental Sucre, se dio desarrollo a la presente queja asistiendo a la alcaldía municipal de Chalán donde no se encontró ninguna documentación relacionada, con lo anteriormente expuesto, se requirió entonces información del banco agrario – sucursal Sincelejo, encontrándose dos contratos por valores de \$100.000.000.oo y 250.000.000.oo.

Contrato de empréstito banco agrario de Colombia municipio de Chalan – sucre

**DEUDOR:** *Hugo Antonio Méndez Hernández (alcalde)*

**CRÉDITO:** \$100.000.000.oo (modalidad de recursos Propios)

**PLAZO:** Treinta y seis (36) Meses (sin periodo de gracia)

**FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:** Diciembre 16 de 2004

**MODALIDAD DE PAGO:** mes vencido

**GARANTÍA DE OBLIGACIÓN:** ingresos correspondientes a las transferencias de las rentas propósito general otros sectores, el 100% disponible con una cobertura del 50% del servicio de la deuda incluido capital más intereses. (Recursos que se encuentra exentos de gravamen)

### CONTROL FISCAL, CON EDUCACIÓN Y TRANSPARENCIA

Calle 20 No. 20 – 47 Edificio la Sabanera 4 Piso Teléfonos 2747888-27440594-2742040

[www.contraloriasucre.gov.co](http://www.contraloriasucre.gov.co)

E: mail [contrasucree@contraloriasucre.gov.co](mailto:contrasucree@contraloriasucre.gov.co)

Sincelejo - Sucre



# CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre  
*Control fiscal, con educación y transparencia*

Dentro de las obligaciones del Deudor se encuentra suministrar semestralmente al banco un informe suscrito por el representante legal, su tesorero, contador o respectivo interventor según fuere el caso o quien ejerza las funciones de Revisor fiscal.

**El banco agrario de Colombia le otorga crédito por la línea de recursos propios para la construcción de palacio municipal de Chalan.** Para el perfeccionamiento de dicho empréstito el banco impuso al deudor como requisito la pignoración irrevocable de los recursos que recibe del tesoro nacional como "Giros Transferencias por concepto de S.G.P propósito general otros sectores del 2004 al 2007, para que así quede garantizado el cumplimiento del empréstito con un margen de cobertura del 150% del servicio anual de la deuda.

En la cláusula tercera del contrato de pignoración establece que: que el Deudor se compromete a tomar las medidas necesarias para que las rentas pignorada, se consigne mensualmente a la cuenta de ahorro No 4-6303-200304-4, denominada municipio de Chalan servicio a la deuda.

El desembolso para la construcción del palacio municipal de Chalan de \$100.000.000.00 fue efectivo el dieciséis (16) de diciembre de 2004.

Dentro de la relación suministrada por la entidad bancaria se aprecia un segundo contrato por valor de **\$250.000.000.00** en los siguientes términos:

Contrato de empréstito banco agrario de Colombia municipio de Chalan – sucre

**DEUDOR: Álvaro Segundo Martínez Buelvas (alcalde)**

**CRÉDITO:** \$250.000.000.00 (modalidad de recursos Propios)

**PLAZO:** Sesenta (60) Meses.

**FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:** Julio 17 de 2007

**MODALIDAD DE PAGO:** Recursos Propios, destino Inversión Construcciones (segunda etapa) del Palacio Municipal

**GARANTÍA DE OBLIGACIÓN:** ingresos provenientes del Sistema General de Participación, propósito Libre Inversión con una cobertura del 50% del servicio de la deuda incluido capital mas intereses. (Recursos que se encuentra exentos de gravamen).

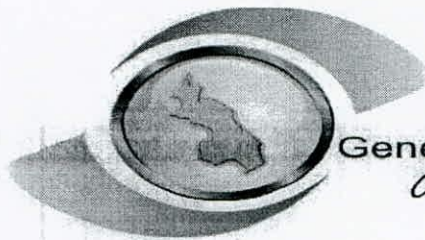
**CONTROL FISCAL, CON EDUCACIÓN Y TRANSPARENCIA**

Calle 20 No. 20 – 47 Edificio la Sabanera 4 Piso Teléfonos 2747888-27440594-2742040

[www.contraloriasucre.gov.co](http://www.contraloriasucre.gov.co)

E: mail [contrasucree@contraloriasucre.gov.co](mailto:contrasucree@contraloriasucre.gov.co)

Sincelejo - Sucre



# CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre  
*Control fiscal, con educación y transparencia*

El banco Agrario de Colombia no suministro los pagos efectuados por estos conceptos, sin embargo suministro copia de los contratos de empréstitos y los contratos de pignoración realizados por el municipio de Chalan.

De lo anterior se determina que los ex - alcaldes **Hugo Antonio Méndez Hernández y Álvaro Segundo Martínez Buelvas**, tramitaron los empréstitos para la realización del Palacio Municipal de Chalan, para un monto total de \$350.000.000.00.

En visita de auditoría realizada al municipio de Chalan en el mes de Julio de 2013, el equipo auditor le suministraron copias de la minuta del contrato No L-004-07, mas no existe un expediente con soportes para verificar su legalidad contractual, **dejando constancia por parte de este grupo auditor que en visita de auditoría practicada a principios del año 2012, inicialmente la alcaldía municipal certifico la inexistencia de archivo central y por ende el desconocimiento de los orígenes de los recursos y ejecución de la construcción del palacio municipal, objeto de esta denuncia.**

## CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No L-004-07

**CONTRATISTA:** Carlos Alberto Castro Mejía y/o Unión Temporal Chalan 2007 – CC No 92.553.737

**OBJETO:** Construcción del Palacio Municipal de Chalan Sucre, segunda etapa.

**VALOR:** \$349.966.690 (50% anticipo)

**PLAZO:** Tres (3) Meses

**FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:** Octubre 9 de 2007.

En la cláusula quinta de la minuta del contrato – forma de pago – el municipio pagara al contratista así:

DESCRIPCION	Relación pagos	Valor
Con el perfeccionamiento y cumplimiento de los trámites para la ejecución	Anticipo del 50%	174.983.345
Actas parciales de obra con amortización del anticipo - Entrega a satisfacción	40%	139.986.676
Liquidación de las partes	10%	34.996.669.

No hay relación de pagos por parte del municipio.

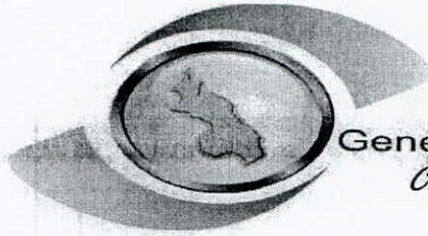
## CONTROL FISCAL, CON EDUCACIÓN Y TRANSPARENCIA

Calle 20 No. 20 – 47 Edificio la Sabanera 4 Piso Teléfonos 2747888-27440594-2742040

[www.contraloriasucre.gov.co](http://www.contraloriasucre.gov.co)

E: mail [contrasucree@contraloriasucre.gov.co](mailto:contrasucree@contraloriasucre.gov.co)

Sincelejo - Sucre



# CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre  
*Control fiscal, con educación y transparencia*

No se encuentra los planos de construcción del palacio municipal, así mismo el cronograma de trabajo por parte del contratista.

De lo anterior se procedió a realizar visita de la obra estableciendo por el Ingeniero auditor (ver anexo técnico) lo siguiente:

En el desarrollo de la Queja se realizó verificación en campo de un contrato de obra, el cual fue ejecutado en el casco urbano del municipio de Chalan departamento de Sucre.

Para el análisis Técnico de este proyecto se realizó una verificación en campo de los ítems ejecutados y un Registro Fotográfico (ver anexos) del estado actual de las obras, lo que permitió confrontar cantidades de obra contratadas y ejecutadas por el contratista.

Para la ejecución de los hechos fue necesario realizar una visita de obra al palacio municipal para verificar la ejecución de cada ítem y las cantidades contratadas, acompañado por el actual Secretario de Planeación municipal.

En campo se procede a tomar medidas, se realiza un registro fotográfico y se hace una inspección ocular de la obra, para desarrollar los respectivos cálculos matemáticos que demuestren que lo ejecutado corresponda a lo pactado en el contrato estatal de obra pública.

Cabe resaltar que para este informe solo se suministró la minuta del contrato de obra pública, porque era el único material que reposa en la alcaldía municipal de Chalan. Además al momento de solicitar documentación sobre esta obra a la Secretaria de Planeación municipal, no se encontraron actas, informes y planos.

Al momento de la visita a la obra ubicada en el palacio municipal NO se encontraron ejecutados los siguientes ítems:

1. ítem 4.1 pañete interior allanado 1:4 esmaltado en cal, con una cantidad de 1.107 m<sup>2</sup> para un valor de \$8.763.012 pesos.
2. ítem 4.2 pañete interior acabado rustico mortero 1:4 impermeabilizado, con una cantidad de 162 m<sup>2</sup> para un valor de \$1.518.750 pesos.

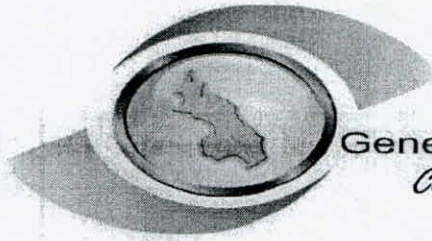
## CONTROL FISCAL, CON EDUCACIÓN Y TRANSPARENCIA

Calle 20 No. 20 – 47 Edificio la Sabanera 4 Piso Teléfonos 2747888-27440594-2742040

[www.contraloriasucre.gov.co](http://www.contraloriasucre.gov.co)

E: mail [contrasucra@contraloriasucre.gov.co](mailto:contrasucra@contraloriasucre.gov.co)

Sincelejo - Sucre



**CONTRALORÍA**  
General del Departamento de Sucre  
*Control fiscal, con educación y transparencia*

3. ítem 5.12 alfajías concreto 0.05 x 0.25 acero de refuerzo 2 N 2 c 0.20 m, con una cantidad de 244 ml por un valor de \$4.747.508 pesos.
4. Ítem 7.1 cielo raso en teja supercell asbesto cemento, con cantidad de 358 m2 con valor de \$9.326.616 pesos.
5. Ítem 9.1 piso en baldosa cerámica 0.30 x 0.30 color beige trafico 5, con una cantidad de 355 m2 por valor de \$10.241.750 pesos.
6. Ítem 9.3 piso en tablón de gres textura corcho 0.30 x 0.30, con una cantidad de 21 m2 con un valor de \$769.587 pesos.
7. Ítem 9.4 piso en mortero 1:4, modulado en tablilla de gres tipo corcho 0.06 x 0.20 patio interior edificio, con una cantidad de 175 m2 por valor \$4.713.100 pesos.
8. Ítem 9.5 acabado en chapa de mortero en textura rustica tipo Split dentada con una cantidad de 155 m2 por valor de \$4.698.980 pesos
9. Ítem 9.7 zócalo en baldosa cerámica H= 0.10 m, color beige, con una cantidad de 310 ml por valor de \$1.526.750 pesos.
10. Ítem 9.8 enchape sobre muro en baldosín cerámico 0.20 x 0.30, por una cantidad de 95 m2 con valor de \$2.619.055 pesos.
11. Ítem 11.20 suministro e instalación de electrobomba incluye accesorios, una (1) unidad por valor de \$380.000 pesos.
12. Ítem 12.1 suministro y montaje obras eléctricas zonas comunes, glb (1) por valor de \$10.760.000 pesos.
13. Ítem 12.2 suministro e instalación obras eléctricas primer piso, interruptores, luminarias, tomas, tendido, tv, teléfono, voz y datos; glb (1) por valor de 32.800.425 pesos.

**CONTROL FISCAL, CON EDUCACIÓN Y TRANSPARENCIA**

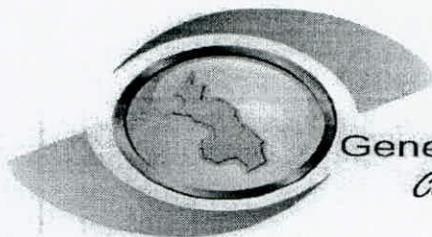
---

Calle 20 No. 20 – 47 Edificio la Sabanera 4 Piso Teléfonos 2747888-27440594-2742040

[www.contraloriasucre.gov.co](http://www.contraloriasucre.gov.co)

E: mail [contrasucres@contraloriasucre.gov.co](mailto:contrasucres@contraloriasucre.gov.co)

Sincelejo - Sucre



**CONTRALORÍA**  
General del Departamento de Sucre  
*Control fiscal, con educación y transparencia*

14. Ítem 13.1 suministro e instalación de marcos y puertas metálicas de 0.9 x 2 en lamina de acesco, anticorrosivo y esmalte gris, con una cantidad de 30 unidades por valor de \$6.000.000 pesos.
15. Ítem 13.2 suministro e instalación de marcos y puertas metálicas de 0.65 x 2 en lamina de acesco, anticorrosivo y esmalte gris, con una cantidad de 11 unidades con un valor de \$1.760.000 pesos.
16. Ítem 13.3 suministro e instalación de marco y puerta a dos hojas 1.50 x 2 celosías 0.35 m, módulos de vidrio bronce 5 mm, con cantidad de una (1) unidad por valor de \$460.000 pesos.
17. Ítem 13.4 suministro e instalación de marco y puerta a dos hojas 1.50 x 2 celosías 0.20 m, módulos de vidrio bronce 5 mm, con cantidad de una (1) unidad por valor de \$460.000 pesos.
18. Ítem 13.5 suministro e instalación de marco y puerta a dos hojas 1.50 x 2 módulos en vidrio 5 mm, cantidad una (1) unidad valor de \$460.000 pesos.
19. Ítem 13.6 suministro e instalación de marco y puerta a dos hojas 1.40 x 2.20 anticorrosivo y esmalte gris, cantidad de una (1) unidad por valor de 460.000 pesos.
20. Ítem 13.7 ventana en vidrio y aluminio color bronce – tipo corrediza, con una cantidad de 28.8 m<sup>2</sup> por valor de \$2.880.000 pesos.
21. Ítem 13.8 ventana en vidrio y aluminio color bronce – tipo proyectante – fachada N-O y N-E con una cantidad de siete (7) unidades con valor de \$2.380.000 pesos.
22. Ítem 13.9 reja de seguridad para ventanas en varilla cuadrada de 1/2" combinada con ángulo, con cantidad de 43 m<sup>2</sup> con un valor de \$3.010.000 pesos.
23. Ítem 14.1 pintura de vinilo 3 manos, con una cantidad de 275 m<sup>2</sup> por valor de \$1.679.425 pesos.
24. Ítem 14.2 pintura de vinilo 3 manos tipo1 interiores, por una cantidad de 1.174 m<sup>2</sup> por valor de \$7.169.618 pesos.

**CONTROL FISCAL, CON EDUCACIÓN Y TRANSPARENCIA**

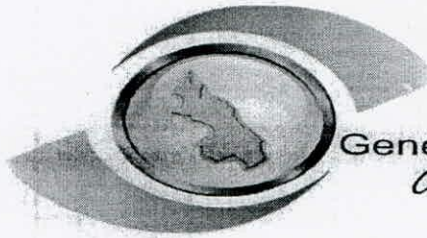
Calle 20 No. 20 – 47 Edificio la Sabanera 4 Piso Teléfonos 2747888-27440594-2742040

[www.contraloriasucre.gov.co](http://www.contraloriasucre.gov.co)

E: mail [contrasucree@contraloriasucre.gov.co](mailto:contrasucree@contraloriasucre.gov.co)

*Sincelejo - Sucre*





**CONTRALORÍA**  
General del Departamento de Sucre  
*Control fiscal, con educación y transparencia*

25. Ítem 14.3 pintura para fachada, con cantidad de 100 m2 con valor de \$610.700 pesos.
26. Ítem 15.1 suministro e instalación sanitaria línea color, incluye griferías, nueve (9) unidades por valor de \$2.333.412 pesos.
27. Ítem 15.2 suministro e instalación orinales – línea color, incluye grifería, una (1) unidad por valor de \$142.500 pesos.
28. Ítem 15.3 suministro e instalación de lavamanos línea color, incluye grifería, ocho (8) unidades con un valor de \$911.760 pesos.
29. Ítem 15.4 suministro e instalación de tanques aéreos c. 1000 lts, incluye flotadores y accesorios de instalación, dos (2) unidades por valor de \$820.000 pesos.
30. Ítem 16.1 pavimento concreto rígido, 3000 PSI E=0.15 + acero, con una cantidad de 89 m2 con valor de \$4.197.240 pesos.
31. Ítem 17.1 plantación y adecuación de árboles enanos, con una cantidad de 124.6 m2 por valor de \$3.701.243 pesos.

Se puede decir que en **faltantes de actividades** y la **no ejecución de actividades**, en el presente contrato es un valor de \$153.374.855,40 pesos. Ya que el costo total de este es de \$349.966.690 pesos, dando como diferencia un valor de \$196.591.834,6 pesos.

También se debe estimar, que por el largo periodo en el que se ha dejado esta obra, el estado de la infraestructura física del palacio municipal se halla en un deterioro avanzado, debido al total abandono, asimismo se encuentra a la intemperie quedando expuesta a agentes atmosféricos. En donde se puede observar que varios elementos estructurales han colapsado y alguna de su mampostería se encuentra con fisuras considerables.

**HALLAZGO No 1- Alcance Administrativo – Disciplinario - Fiscal**

**Condición:** Detrimiento en la construcción del Palacio Municipal de Chalan.

**Fuente de Criterio:** Constitución Nacional Artículo 2, artículo 209, artículo 315 numeral 3; Ley 610 de 2000 artículo 3, artículo 6, artículo 7; ley 734 de 2002 artículo

**CONTROL FISCAL, CON EDUCACIÓN Y TRANSPARENCIA**

Calle 20 No. 20 – 47 Edificio la Sabanera 4 Piso Teléfonos 2747888-27440594-2742040

[www.contraloriasucre.gov.co](http://www.contraloriasucre.gov.co)

E: mail [contrasucree@contraloriasucre.gov.co](mailto:contrasucree@contraloriasucre.gov.co)

*Sincelejo - Sucre*



# CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre  
*Control fiscal, con educación y transparencia*

48 numeral 3, numeral 31; Ley 80 artículo 23; Ley 594 de 2000 artículos 11 y 12; Ley 1474 art. 83.

**Causa:** inobservancia a las normas, poca gestión administrativa, falta de control y seguimiento.

**Efecto:** Detrimento al patrimonio del estado público.

**Criterio:** Desde la aprobación del primer empréstito para la construcción del palacio municipal hasta la fecha, no se ha presentado por parte de los administradores del municipio, una buena gestión administrativa, seguimiento, control y verificación en la ejecución del **Contrato No L-004-07**, incumpliendo presuntamente con lo estipulado por la **Constitución Nacional el artículo 2**, el cual expresa: Son fines esenciales del Estado: **servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución**; así mismo en el **artículo 315** del numeral 3 de la carta magna la cual reza: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; numeral 9 del mismo artículo: Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.

Por otra parte presuntamente incumplen con lo determinado en la Ley 610 de 2.000 establece en su **en su Artículo 3° lo siguiente:** Gestión fiscal. Para los efectos de la presente ley, se entiende por gestión fiscal el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales.

Los ex-mandatarios del municipio de chalan ex-alcaldes: **Hugo Antonio Méndez Hernández, Álvaro Segundo Martínez Buelvas** (gestores de los empréstitos), ex-alcalde **José David Vivanco Martínez** y el alcalde actual: **José David Méndez Vanegas**; presuntamente incurren en detrimento al municipio establecido en la Ley 610 de 2000 en su **Artículo 6°**. Daño patrimonial al Estado. La cual establece:

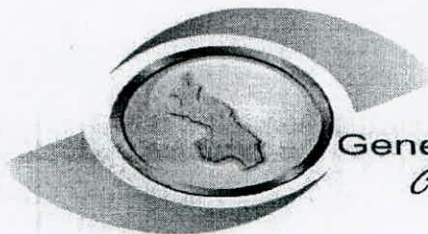
## CONTROL FISCAL, CON EDUCACIÓN Y TRANSPARENCIA

Calle 20 No. 20 – 47 Edificio la Sabanera 4 Piso Teléfonos 2747888-27440594-2742040

[www.contraloriasucre.gov.co](http://www.contraloriasucre.gov.co)

E: mail [contrasucree@contraloriasucre.gov.co](mailto:contrasucree@contraloriasucre.gov.co)

Sincelejo - Sucre



# CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre  
*Control fiscal, con educación y transparencia*

Para efectos de esta Ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías. Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público.

De igual manera en la misma Ley en su **Artículo 7°**. Funda: Pérdida, daño o deterioro de bienes. En los casos de pérdida, daño o deterioro por causas distintas al desgaste natural que sufren las cosas, de bienes en servicio o inservibles no dados de baja, únicamente procederá derivación de responsabilidad fiscal cuando el hecho tenga relación directa con el ejercicio de actos propios de la gestión fiscal por parte de los presuntos responsables. En los demás eventos de pérdida, daño o deterioro de este tipo de bienes, el resarcimiento de los perjuicios causados al erario procederá como sanción accesoria a la principal que se imponga dentro de los procesos disciplinarios que se adelanten por tales conductas o como consecuencia civil derivada de la comisión de hechos punibles, según que los hechos que originaron su ocurrencia correspondan a las faltas que sobre guarda y custodia de los bienes estatales establece el Código Disciplinario Único o a los delitos tipificados en la legislación penal

Los anteriores mandatarios de la vigencia 2004-2007, 2008-2011, 2012-2015, incurrieron presuntamente en faltas gravísimas estipuladas en la Ley 734 de 2.002 en su artículo 48 Numeral 31 el cual establece: Participar en la etapa precontractual o en la actividad contractual, en detrimento del patrimonio público, o con desconocimiento de los principios que regulan la contratación estatal y la función administrativa contemplados en la Constitución y en la ley. De igual manera contraviene el numeral 3° del presente artículo, el cual reza: 3. Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus

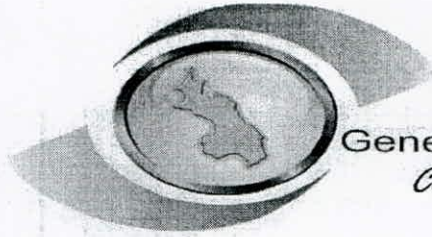
## CONTROL FISCAL, CON EDUCACIÓN Y TRANSPARENCIA

Calle 20 No. 20 – 47 Edificio la Sabanera 4 Piso Teléfonos 2747888-27440594-2742040

[www.contraloriasucre.gov.co](http://www.contraloriasucre.gov.co)

E: mail [contrasucre@contraloriasucre.gov.co](mailto:contrasucre@contraloriasucre.gov.co)

Sincelejo - Sucre



**CONTRALORÍA**  
General del Departamento de Sucre  
*Control fiscal, con educación y transparencia*

funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales.

Lo anterior es una presunta violación a los principios de la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993 en su Artículo 23. DE LOS PRINCIPIOS EN LAS ACTUACIONES CONTRACTUALES DE LAS ENTIDADES ESTATALES: Las actuaciones de quien intervengan en la contratación estatal se desarrollaran con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicaran en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.

Constitución política artículo 209: la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado. La administración pública, en todos sus órdenes tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señala la ley.

También es clara la presunta irregularidad en relación al archivo municipal contraviniendo a la Ley 594 de 2000, en sus artículos 11 y 12 de la presente ley.

La presunto detrimento es por valor del contrato equivalente a la suma de **\$350.000.000.00**, la cual ha causado un impacto negativo a la comunidad de este municipio pues se encuentra estancado y su desarrollo depende en gran parte de sus dirigentes.

Se anexa informe técnico del Ingeniero Civil de la contraloría general de Departamento.

**Respuesta de la entidad:**

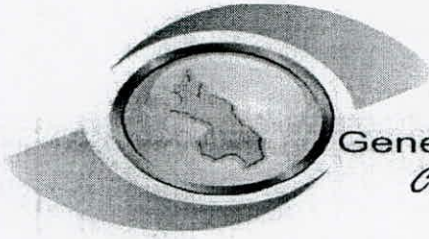
**CONTROL FISCAL, CON EDUCACIÓN Y TRANSPARENCIA**

Calle 20 No. 20 – 47 Edificio la Sabanera 4 Piso Teléfonos 2747888-27440594-2742040

[www.contraloriasucre.gov.co](http://www.contraloriasucre.gov.co)

E: mail [contrasucra@contraloriasucre.gov.co](mailto:contrasucra@contraloriasucre.gov.co)

Sincelejo - Sucre



**CONTRALORÍA**  
General del Departamento de Sucre  
*Control fiscal, con educación y transparencia*

Comedidamente y dentro de los términos establecidos, me permito presentar contradicciones o descargos a cada uno de los hallazgos descritos en el oficio de la referencia, así:

El suscrito no es desconocedor de las normas, y tampoco ha incumplido el deber de gestión y seguimiento de los recursos del estado, por lo que se pasa a exponer:

En el presente caso el suscrito al posesionarse como alcalde de Chalan – Sucre, encontró unas irregularidades y anomalías, las cuales fueron puestas en conocimiento de los órganos de control; entre esas se encontraba que no se encontraron todas las carpetas contractuales y otros sin números de archivos contractuales y de otra índole, lo que oficialmente repito se le puso en conocimiento de los entes de control para el inicio de las investigaciones respectivas.

Por otro lado en los hallazgos hay unos hechos que datan del 2004; en los cuales el suscrito lógicamente no tuvo ninguna injerencia en su realización.

Por otro lado, para nadie es un secreto que el palacio municipal nunca ha estado en funcionamiento, pues por las concisiones que se recibió, nunca ha estado apto para su funcionamiento; así mismo el municipio no ha contado con los recursos suficiente para su adecuación y normal funcionamiento, recurso que dicho sean de paso son cuantiosos porque a la fecha de posesión como alcalde encontré lo que se denomina un elefante blanco; así mismo esta inquietud de adecuarla fue puesta en conocimiento de ese ente y hasta se han entablado reuniones sobre el caso particular, pero insisto que el mayor obstáculo es la falta de recurso.

Valga manifestar que el suscrito no participo ni en la etapa pre-contractual, ni contractual citado en el informe.

Lo anterior no indica que se es indiferente a la situación, solo que se ha debido a la falta de recursos para repito poder acondicionar las instalaciones construidas y desde hace tiempos, deterioradas.

**CONTROL FISCAL, CON EDUCACIÓN Y TRANSPARENCIA**

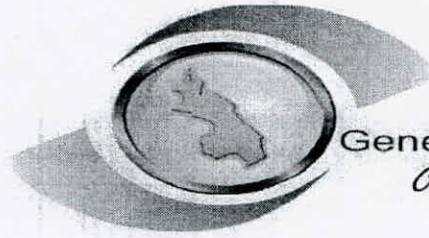
---

Calle 20 No. 20 – 47 Edificio la Sabanera 4 Piso Teléfonos 2747888-27440594-2742040

[www.contraloriasucre.gov.co](http://www.contraloriasucre.gov.co)

E: mail [contrasucres@contraloriasucre.gov.co](mailto:contrasucres@contraloriasucre.gov.co)

Sincelejo - Sucre



**CONTRALORÍA**  
General del Departamento de Sucre  
*Control fiscal, con educación y transparencia*

Por otro lado los principios de la contratación estatal que se endilgan como violados, desconocidos, etc. No lo han sido por parte del suscrito, que solo encontró el resultado inconcluso de la ejecución de un contrato. Primero por que no había lugar de decretar la caducidad pues nadie mata a un muerto (entiéndase que había vencido el plazo del contrato), el principio de planeación transparencia, etc. Tampoco.

De acuerdo con lo sucintamente narrado, no acepto el hallazgo y solicito que se archive cualquier cargo contra mi persona.

**Consideraciones de la CGDS:**

Las funciones de los alcaldes esta en marcadas en la constitución nacional y en la Ley, es deber fundamental gestionar, amparar, cuidar, velar, y hacer uso correcto efectivo y eficiente de cada uno de los recursos del estado, la poca gestión hace poco operante el desarrollo de la comunidad, lo cual ocasiona un impacto negativo sobre el municipio, por ende se debe mostrar, dirigir, indagar, fomentar la gestión administrativa a la optimización de resultados.

La responsabilidad de los que participaron en este proceso es de carácter disciplinario y Fiscal, en la medida de sus actuaciones, por tener una participación activa en el proceso y ejecución de la construcción del palacio municipal, así como la pasividad de otros dirigentes. El alcalde actual Jorge David Méndez Venegas debió hacer un seguimiento de dichos recursos, así mismo, indagar sobre los procedimientos, por otra parte no soporta documentación de los diferentes procesos realizados en su periodo sobre este caso. No implemento estrategia para recuperar y reanudar esta obra en aras al fortalecimiento de la comunidad. No existe un compromiso por parte de esta administración para desarrollar.

Por otro lado este órgano de control realiza acompañamiento y evaluación preventiva, así como las acciones legales que contempla la Ley.

---

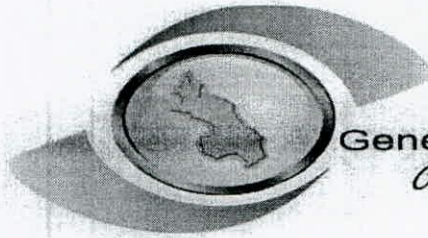
**CONTROL FISCAL, CON EDUCACIÓN Y TRANSPARENCIA**

Calle 20 No. 20 – 47 Edificio la Sabanera 4 Piso Teléfonos 2747888-27440594-2742040

[www.contraloriasucre.gov.co](http://www.contraloriasucre.gov.co)

E: mail [contrasucree@contraloriasucre.gov.co](mailto:contrasucree@contraloriasucre.gov.co)

Sincelejo - Sucre



**CONTRALORÍA**  
General del Departamento de Sucre  
*Control fiscal, con educación y transparencia*

**5.0 MATRIZ CONSOLIDACION DE HALLAZGOS**

Queja: Q-16-12  
No. DENUNCIA 2011-17757-80704-D  
ENTIDAD AUDITADO: Alcaldía Municipal de Chalan Sucre.  
VIGENCIA: 2012

No.	Página del Hallazgo	Cuantía Millones (\$)	TIPOS DE HALLAZGO			
			A	D	P	F
1	Páginas: 16 y 17	\$350.000.000.00	X	X		X
TOTAL						

  
**LORENZO M GARCIA FERNANDEZ**  
Auditor C.G.D.D.S.

  
**JUANITA REVOLLO PEREZ**  
Auditor C.G.D.D.S.

  
**MIGUEL PEREIRA PERDOMO**  
Auditor C.G.D.D.S.

**CONTROL FISCAL, CON EDUCACIÓN Y TRANSPARENCIA**

Calle 20 No. 20 – 47 Edificio la Sabanera 4 Piso Teléfonos 2747888-27440594-2742040

[www.contraloriasucre.gov.co](http://www.contraloriasucre.gov.co)

E: mail [contrasucree@contraloriasucre.gov.co](mailto:contrasucree@contraloriasucre.gov.co)

Sincelejo - Sucre